

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**CLÁUSULA 1ª.-OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto regular el suministro de material de obra para el Ayuntamiento de Soto del Real.

CLÁUSULA 2ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El contratante suministrador del material de obra se compromete a hacer entrega del material que tenga disponible en su establecimiento al personal del ayuntamiento personado para adquirir dicho material.
- El suministrador deberá rellenar un albarán de entrega en el que conste el nombre y firma del empleado municipal que lleve a cabo la recogida del material.
- En la primera semana de cada mes, el suministrador presentará la factura correspondiente a los albaranes de material adquirido en el mes anterior, aportando copia del total de los albaranes firmados.
- El suministrador se compromete a facturar el material al ayuntamiento con un precio inferior en, al menos, un 20% sobre el precio de venta al público. En todo caso los productos señalados en el Anexo I se suministrarán al precio máximo señalado en dicho Anexo I.
- El suministrador deberá avisar al ayuntamiento antes de superar el importe de 3.000 euros mensuales, y deberá ser autorizado por éste para poder continuar con el suministro de material.

CLÁUSULA 3ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El ayuntamiento se compromete a indicar al suministrador quienes serán los empleados municipales que estarán autorizados para solicitar material.
- El ayuntamiento se compromete a pagar el importe de la factura presentada dentro de los 60 días posteriores a su presentación.

CLÁUSULA 4ª.- ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de este contrato se van a tener en cuenta las mejoras que se realicen a la baja en el precio de los productos que aparecen reflejados en el Anexo I (P1-P15).

Según lo expuesto, el Ayuntamiento podrá adjudicar el suministro de los materiales a una o varias empresas, teniendo en cuenta las mejoras que se realicen en cada uno de los productos que se detallan en el Anexo I.

CLÁUSULA 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo.

ANEXO I

Nº	PRODUCTOS MATERIAL OBRAS	PRECIO MÁXIMO SIN IVA (€)
P-1	ARENA	20€/M3
P-2	SACO CEMENTO	4,3€
P-3	SACO CEMENTO BLANCO	6€
P-4	GRAVILLA	20€/M3
P-5	BLOQUES CEMENTO 40X20X20	0,5/Ud
P-6	LADRILLO DEL 7	0,12€/Ud
P-7	BALDOSA 4 PASTILLAS 20X20	5€/M2
P-8	BORDILLO 1M X 0,2 X 10	2€/Ud
P-9	SACOS DE ARENA	0,9€/Ud
P-10	TEJAS CURVAS	0,4€/Ud
P-11	TEJAS DE HORMIGÓN	0,73€/Ud
P-12	REVOLTÓN ARENA Y GRAVA	20€/M3
P-13	ARENA DE SEGOVIA	26€/M3
P-14	SACO YESO NEGRO	1,7€
P-15	SACO YESO BLANCO	1,7€

SEGUNDO: Establecer un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 6 de Noviembre de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE.

